

**Fuente, Vicente de la, 1817-1889**

**[Comentarios a la contestación del periodico  
titulado la Esperanza al primer discurso sobre  
grados academicos, inserta en el primer articulo  
de fondo del numero correspondiente al dia 27 de  
febrero de 1850] [Manuscrito]**

[entre 1850 y 1870].

Vol. encuadernado con 8 obras

Signatura: FEV-AV-M-01440 (03)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



Contestacion  
del periodico titulado la Esperanza  
al primer discurso sobre grados  
Academicos.  
inserta en el primer articulo de  
fondo del numero correspondiente  
al dia 27 de Febrero de 1850.

La publicacion de mi discurso causó muy mal efecto en la Esperanza. Se me acusó de tendencias de protestantismo, pues queria sobreponer mi espíritu privado al dictamen de un Sr. Obispo, como si los Obispos tubieran autoridad para citar en falso el Concilio de Trento!

A pesar de que tube la deferencia de embiar a la redaccion uno de los primeros ejemplares que salieron de la prensa, tardó muy el periodico en contestarlo, que yo en componer el discurso, pues habiendo salido este a luz en los primeros dias de febrero, no contestó aqnel periodico hasta fines de mes, y para que todo fuese igual, aunque ofrecieron anunciarlo, y lo repiten en su articulo, por olvido, involuntario sin duda, de jaron de hacerlo en la seccion de anuncios.

El tan deseado y tremendo articulo de contestacion de esta es el siguiente -

La cuestion de la validez ó nulidad canónicas de los grados académicos conferidos en España en estos últimos años es una de aquellas que habiendo podido prevenirse ha llegado no obstante á ser en el dia de muy difícil resolucion. Lo ha llegado á ser; primero, porque el silencio de los que pudieron haberla cortado, la han hecho dudosa, y segundo, porque con haberla dejado pasar desapercibida hasta ahora, se ha dado lugar á que se creen intereses que, una vez promovida, habian de resentirse notablemente. Al insertar en nuestro número del 12 del pasado la comunicacion que sobre el asunto se sirvió dirigirnos el Sr. F. O. de G. comprendimos muy bien la alarma que habia de suscitar entre los graduados de esta época. No nos equivocámos. Nuestro amigo el Sr. D. Vicente Lafuente, doctor en teología y jurisprudencia, ha salido á la defensa de dichos grados en un luminoso y bien coordinado discurso que ha tenido la bondad de remitirnos para su exámen al mismo tiempo que para que anunciemos su venta como hoy lo verificamos. Persuadidos nosotros de las sanas ideas del autor, y completamente seguros de que el verdadero objeto que se ha propuesto no es otro que el de que la cuestion se resuelva del modo que sea mas conveniente para la Iglesia, vamos á manifestarle nuestra opinion con la franqueza que acostumbramos, haciéndonos cargo separadamente de cada una de las partes que componen su opúsculo.

Sostiene el autor en la primera que la fundacion, traslacion, reforma y supresion de las universidades, pertenece de derecho á la potestad civil. Estamos conformes con este punto; pero tenemos una advertencia que hacer, y es la siguiente. Dotadas muchas de las universidades de España con bienes de la Iglesia, claro es que durante la dotacion debieron considerarse como corporaciones mis-

43

no lo cum-  
plieron.

tergo....

I y otra q.  
no heren

T. *Sto. Tomás y el  
P. Mendez p. me  
bon q. son ci-  
viles*

*falso: si los  
obispos ni se-  
les ha quita-  
do ni se les  
puede quitar  
en España la  
vigilancia so-  
bre el ejercicio  
de la enseñan-  
za.*

tas. No pudiéndose con justicia negar á la Iglesia cierta intervencion en ellas. Desaparecieron, se dice, los bienes, no es la Iglesia, sino el erario público el que sostiene las universidades. Enhorabuena, pero una de dos: ó se concede á la Iglesia la misma intervencion que antes la pertenecia, ó de lo contrario no puede obligársela á reconocer como maestros de su doctrina á hombres educados en establecimientos que la son enteramente estraños. A esto se reduce en nuestro concepto el argumento en que fundan su reclamacion los señores obispos. Habiendo, dicen, dotado la Iglesia con sus bienes á las universidades, tiene derecho de intervenir en su traslacion y supresion: protestamos pues contra la que de algunas se ha hecho sin contar con ella, y si por haber pasado aquellos bienes á otras manos se la niega tal derecho, la Iglesia se niega á su vez á reconocer á las universidades así trasladadas ó reformadas el de enseñar y graduar á los que hayan de obtener cargos suyos.

En la segunda parte, el autor, que por los argumentos y numerosas citas que presenta ha dado una prueba de sus conocimientos y del estudio que ha hecho sobre la materia, pasa á demostrar que no son necesarias las Bulas Apostólicas para la validez canónica de los grados de teología y jurisprudencia; añadiendo, que aunque lo fueran, la universidad de Madrid no carece de ellas. Al ver las palabras del Concilio de Trento que en apoyo de su doctrina cita el señor Lafuente, nos inclinámos en el primer instante á darle la razon; pero examinado el punto con detenimiento, hemos concluido, que si bien de las palabras con que el Santo Concilio dispone que no se confieran prebendas de oficio sino á los que hayan recibido el grado de doctor ó licenciado en alguna universidad, no se deduce directamente que

*El Concilio  
de Trento le  
prohibió á  
los Obispos  
en las que  
están de Real  
Patronato:  
en España lo  
son todas.*

*Una  
cosa es el  
Clero y  
otra la  
Iglesia.*

la universidad esté aprobada por la Santa Sede, tampoco puede menos de suponerse que los tales graduados han de haber hecho los estudios y adquirido los conocimientos que en el concepto, y segun la voluntad de la Iglesia, les hagan merecedores del grado: circunstancia que no puede constar sin que la Iglesia tenga una intervencion directa en el plan de enseñanza, designacion de los libros de texto y nombramiento de los profesores. No tuvo sin duda otro origen que este la confirmacion de las universidades por medio de las Bulas Apostólicas. La universidad de Alcalá las tenia, es cierto; pero la de Madrid no puede aprovecharse de los privilegios concedidos por ellas, tanto por la traslacion que arriba indicamos, quanto porque aun llamando madre á la de Alcalá, aun teniendo los mismos profesores y, como dice el señor Lafuente, los mismos muebles, no puede considerarse la misma. La razon es bien palmaria: ninguna universidad es ahora lo que era antes. Fuera de la solemnidad con que se recibe la investidura del grado de doctor, no hay apenas punto en que el cambio no sea completo. Además se ha reformado el plan de estudios sin que la Iglesia haya tenido en él la mas minima parte, y en quanto á la designacion de los libros de texto se cuenta tan poco con ella, que, como el señor Lafuente sabe muy bien, hay designados muchos espresamente prohibidos por la autoridad eclesiástica. Habiendo llegado el caso no hace muchos años de que algunos estudiantes de una de las primeras Universidades del Reino reconvinieran en plena cátedra al profesor porque habia puesto en sus manos un libro lleno de heregias.

x ahí es donde duele. En pudesendo no son carteraticos a los pagedel obispo todo es taba remedio. I En pudesendo no son carteraticos a los pagedel obispo todo es taba remedio.

falso

¿pues no como arriba en que la traslacion correspondia a la jurisdiccion civil. falso nunca tu tubo ni tu pudo tener segun el Concilio.

Quando esto se escribió no era cierto, por el Cavalieris, g. es la obra a que se alude esta espresada por la Inquisicion, g. suprimia todo lo que decía contra ella.

Muy breves serémos en el exámen de la tercera parte. Fúndase primero el señor Lafuente, para demostrar que la falta de la profesion de fé no anula canónicamente los grados, en que ni el Santo Concilio de Trento mandó que se hiciese, ni está admitida la bula de Pio IV. *In sacrosanta*, que la exige. Con respecto al primer punto estamos conformes; no asi con respecto al segundo. Las bulas, segun los principios del señor Lafuente, obligan en cuanto están admitidas; y esta proposicion, segun la esplican todos los autores, aun los mas opuestos á los derechos de la Iglesia, quiere decir que si una bula comprende diversas disposiciones, pueden unas admitirse y otras no, teniendo siempre fuerza legal aquellas que hayan sido aceptadas. Pues bien, la citada bula de Pio IV se halla en este caso: no ha sido admitida en su totalidad, pero lo ha sido parcialmente, como en el mismo discurso de que nos vamos ocupando se confiesa, habiéndose observado hasta el año de 1845. Siendo pues obligatoria la parte en que ha sido admitida, y refiriéndose esta á la profesion de fé, claro es que la Iglesia no puede reconocer grados conferidos contra sus disposiciones vigentes.

Otras muchas razones legales podriamos presentar y teniamos anotadas; pero las omitimos, ya por no escedernos demasiado de los limites de un artículo, ya por saber que una persona muy competente se está ocupando en la cuestion para tratarla por estenso.

*No es eso lo que el discurso dice.*



Este artículo, que mereció una tremenda rechifla de parte de todas las personas inteligentes, hizo con todo no poca impresión entre los ignorantes acostumbrados a jurar en las palabras del periódico a que están suscritos. Sin advertir la inconsecuencia q. habría en convenir conmigo en q. la fundación traslación y supresión de las Universidades pertenece de derecho a la potestad civil, y negar después las consecuencias, suscribieron a sus doctrinas y en su virtud me acusaron de hereje y apóstata.

El siguiente comunicado inserto en el Clamor Público del día 19 de Marzo de 1851, aunque exagerado y atroz, da una idea de lo que se permitieron publicar contra mí, y en el seno mismo de mi familia, personas tan ignorantes, como fanáticas.

Llegó el caso de que un clérigo fanático dijese a una Señora parienta mía "que había publicado yo en Madrid una Religión nueva."

Además para el asunto de las elecciones se exigió a mi familia una retractación de mis errores, contentándose mis sapientísimos censores con que fuera reservada. La respuesta que recibíeron tanto de mi parte como de parte mía fue tal, que no les quedé gana de volver a repetir la Yustancia

El Clamor Público del día 19  
19 de Marzo de 1851.



El autor de esta comunicacion  
fue un hombre altamente desacre,  
dixido, e inmoral de Calatayud  
que se valio de esta mala arma  
de partido para las elecciones, en  
las que el Clero se presentó en apo-  
yo del candidato del Gobierno.

Las atroces calumnias y grose-  
ros insultos, que en esta comunicacion  
se lanzan contra el Clero, no pueden  
menos de indignar a toda persona de-  
cente, pero por desgracia algunos pocos  
ignorantes habian dado motivo a  
ellas y no todo lo que se dice es  
falso.

En otra cualquier época en que el partido teocrático-absolutista se mostrase mas tranquilo obedeciendo aunque aparentemente al gobierno de S. M. la Reina, y elevando entretanto preces al Altísimo para que los cosacos del Norte invadiesen nuestro territorio, con el objeto de estirpar la semilla que han producido las instituciones liberales, no nos hubiéramos ocupado de la alteración que en aquellos ha producido *el discurso acerca de la validez de los grados académicos* que ha impreso y publicado el señor don Vicente de la Fuente, doctor en teología y jurisprudencia, y regente agregado de la Universidad de Madrid.

Pero como la cuestion que el señor La Fuente ha promovido, ademas del carácter religioso que en si lleva, y bajo cuyo punto ha sido impugnado, si bien hipocritamente, por el periódico *La Esperanza*, es para nosotros eminentemente política, queremos bajo este concepto hacer algunas observaciones á ver si por virtud de nuestros esfuerzos se convence el gobierno del peligro que le amenaza, y se desvia de la tortuosa senda por donde camina hácia un insondable abismo, empujado por los sostenedores de la causa proscrita, de don Carlos y de las franquicias del Santo oficio.

Mas antes de hacerlo con el detenimiento que se requiere, cumple á nuestro propósito determinar las circunstancias que concurren en el mencionado La Fuente, el carácter político de que aquellas le han revestido, y su relacion con las especiales de este pueblo, para venir á parar, al objeto que nos hemos propuesto é indicado al principio.

Desesperados los absolutistas de obtener el triunfo de su sistema por beneficio de las armas, se resolvieron á pelear en el campo de la política, tomando parte en cuantas elecciones pudiesen verificarse. Para conseguir el fin que se propusieron, se organizaron en clubs provinciales y de distrito, cubiendo la suerte de representar áquel sistema en esta ciudad á varios eclesiásticos, que para ejercitar las virtudes evangélicas se habian distinguido por sus tendencias intolerantes y sanguinarias.

Anunciada la primera campana electoral en setiembre de 1844, el partido absolutista se presentó unido á disputar el triunfo en las urnas electorales. El jefe político de Zaragoza, que lo era entonces el señor Foronda, se personó en esta ciudad, y conociendo la gravedad de las circunstancias, dirigió una alocucion á los electores, que se imprimió en *El Clamor* número 412 correspondiente al 7 de setiembre del espresado.

do año. Los términos en que estaba concebida y el alarde de constitucionalismo que ostentó el día antes de la elección retrajeron por entonces á los sectarios del carlismo, que exasperados por esta humillante derrota defendieron el plan de presentar en la segunda campaña un cuerpo de fuerzas respetables por su número y uniformados con el manto y la sotana, dirigiendo al efecto una esposicion á la superioridad pidiendo colectivamente el voto electoral para el clero y beneficiados de las siete iglesias parroquiales y patrimoniales que fué delegada por la autoridad

Resueltos á llevar adelante el plan de incluir en las listas electorales á los individuos del clero y beneficiados de las siete iglesias parroquiales y patrimoniales que como hemos dicho se estrelló ante la ilustrada administración del señor Foronda en 1844, aprovecharon la falta de tacto é inteligencia del alcalde-corregidor y la intervencion en los negocios municipales en mal hora confiada á algunos de aquel partido, y en la primera rectificacion fueron todos incluidos. Con tal motivo empezaron ya á tratar del presunto candidato, y todas las miradas se dirigieron hácia el señor don Vicente Lafuente que á mas de ser hijo de esta ciudad en la cual tiene su domicilio toda su familia, era generalmente reputado como el único capaz de representar en toda su significacion las doctrinas absolutistas.

En este estado de cosas, llegó el discurso, el cual pasó un tanto desapercibido, porque la falta de inteligencia de los que debian juzgarlo no les permitia su calificacion y juicio crítico; pero viene en pos de él la fatídica *Esperanza* condenando las doctrinas del discurso, y los que antes tenían al señor Lafuente como hombre religioso y sabio le apellidan herege é ignorante. Desde aquel momento se le dirigen los más acerados tiros. Ya no se le considera capaz de mirar por el restablecimiento de la *influencia clerical* y con el más execrable cinismo es arrojado en el panteon de los condenados.

Las palabras que el señor Lafuente pone al pie de su discurso manifestando que sus opiniones conciliadoras le hacen huir siempre de las medidas y las opiniones extremas quedarán profundamente grabadas en la memoria de estos corifeos de la barbarie y de la iniquidad, y si alguna vez satisfizo su amor propio al arullo de los entusiastas clamores de los compañeros de su infancia, de los que admiradores de su talento y adelantados en las ciencias veían renacer en él el recuerdo de Marcial, sepa que ha incurrido en la indignacion de estos héroes con sotana que en vez de dedicarse al estudio como el señor Lafuente para ocupar un puesto distinguido en el mundo literario han pasado su vida delectando el libro titulado *Flos Sanctorum*, y meditando sobre la bula de la Santa Cruzada.

Ya bien entrado el mes de Marzo salí  
a' luz la anhelada contestacion del D.  
Martinez, que llegó a' mis manos dia de  
Sueves Santo, si no me engañó.

Se echa de ver en ella que el escritor  
al pronto pensó seguir un plan muy me-  
todico y tomar la cuestion desde un punto  
muy elevado; pero por cansancio, o por falta  
de tiempo metió a' barato la segunda mi-  
tad de su trabajo.

El D.<sup>o</sup> Martinez estaba en-  
tonces en Madrid en varios asuntos del Cabil-  
do de Zamora, que despachó satisfactoriam.  
Se estaba acabando el plazo para presentarse  
a' oposicion a' las dos Penitenciarias de Zamora  
a' donde marchó, así que hubo elado a' luz el  
discurso. Pero, oh desgracia! a' pesar de sus me-  
ritos y servicios cabilderos, a' pesar de sus conoci-  
mientos y a' pesar también de la impugnacion  
de mi discurso, las prebendas fueron  
para el sobrino de dos canonicos, por cie-  
to los dos juristas.